



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JACQUELINA BAQUERO MOLINA
DEMANDADO: LUÍS EDUARDO MILLÁN AGUDELO
RADICADO: 2016-00480-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de febrero de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición por resolver Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

De conformidad con lo indicado y aportado por la demandante en escrito del 24 de febrero del año en curso, y como quiera que al revisar la plataforma de depósitos judiciales de este Juzgado, no aparecen los dineros relacionados en el memorial, se dispone:

Oficiése al Conjunto Asistencial Clínica Meta, Torres de Especialistas, para que se sirva indicar qué descuentos le ha realizado al demandado a partir del 17 de junio de 2021, en razón al embargo comunicado en oficio No. 433 del 26 de febrero de 2018; a órdenes de qué Juzgado está realizando las consignaciones; bajo qué número de radicado; y, número e identificación de las partes que se registra al momento de consignar. Adviértasele que, lo anterior se requiere en razón a que desde junio de 2021 a la fecha, no aparecen descuentos a órdenes de este Juzgado; y que, según la demandante, esa entidad le suministró constancia de los giros realizados. Adjúntese el memorial y anexos del 24 de febrero del presente año.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 010 del 14 de marzo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria